ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	439077				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL 2024-2025 - AD-REFERENDUM				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Guairá / Uoc Guaira				
FECHA DE APERTURA	5-Marzo-2024	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:16
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	Mesa de Entrada Gob. de Guaira				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P.N DENISE MARGARITA BAEZ GIMENEZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abg. Alfredo Celano Braulio Bogado Ismael Velázquez Jorge Martínez				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3566039-2	NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	charlotparaguay@gmail.com
2	1364648-6	RODOLFO MENDEZ GONZALEZ	campoverde1970@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648-6 Tel.: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DEL GUAIRA
DENISE MARGARITA BÁEZ GIMÉNEZ
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 23.498.854.704 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 705.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 5/03/2024 a 2/07/2024, 120 días
RODOLFO MENDEZ GONZALEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 24.024.031.200 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 698.363.000 **Vigencia de la Póliza:** De 5/03/2024 a 2/07/2024, 120 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	106	1782821	NO
RODOLFO MENDEZ GONZALEZ	283	1782663	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:16 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648-6 Tel.: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

Néstor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

DENISE MARGARITA BÁEZ GIMÉNEZ
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 ID N° 439077 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL 2024-2025 - AD-REFERENDUM"

A: Dr. Dr. Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas

De: C.P.N. Denise Margarita Báez Giménez, Jefa de UOC – Gobernación de Guaira

Fecha: 05/03/2024

Objeto: Emitir Declaración Jurada de apertura con 2 (dos) oferentes.

APLICABILIDAD NORMATIVA VIGENTE

- Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificación la Ley N° 3439/07.
- Resolución DNCP N° 483/21, Articulo 4.

JUSTIFICACION

La unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la Apertura de Ofertas ID N° 435940 con la participación de dos oferentes para el procedimiento de la contratación llevado a cabo en fecha 23 de octubre del presente año, consagrado en la Ley 2051/03, **Articulo 34° Inc c)** ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salva que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejoras condiciones de contratación;***

Por otro lado, la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, Artículo 4 dice: "Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, **Gobernaciones** y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":-------

Inc.		Aplicación
a.	Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.	
b.	Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	X

En tal sentido la convocante manifiesta que se vio en la necesidad de proseguir con la Apertura de Sobres con 2 (dos) oferentes, debido a la necesidad de contar con la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL 2024-2025 - AD-REFERENDUM, que en caso de prorrogar y posponer el proceso de adjudicación a más tiempo estaríamos ante una situación planteada en el inciso **b**, la alimentación en los escolares es importante ya que con una alimentación saludable y adecuada el estudiante tendría un desarrollo normal tanto físico, psicológico, personal, y además les ayudaría a prevenir enfermedades que podrían dejar secuelas por el resto de sus vidas .

Razón por la cual se ha procedido a la Apertura de Ofertas proceso identificado con ID N° 439077 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

C.P.N. Denise Margarita Báez Giménez
Jefa de la UOC
Gobernación de Guairá